

SOBRE LA PERIFERIA IZQUIERDA Y EL MOVIMIENTO: EL COMPLEMENTANTE *SI* EN ESPAÑOL*

M^a Lluïsa Hernanz

Universitat Autònoma de Barcelona

1. INTRODUCCIÓN

Como es bien sabido, uno de los fenómenos más llamativos de los lenguajes naturales es la asimetría entre el orden lineal de los elementos y las relaciones estructurales que se entablan entre ellos, regidas por criterios de jerarquía. La existencia de conexiones entre elementos discontinuos y, en particular, el análisis de los procesos de movimiento que en muchos casos se han postulado para dar cuenta de las relaciones sintácticas “a distancia” representan uno de los ejes de reflexión que ha contribuido de forma más notable a impulsar la investigación sintáctica en el marco teórico de la GGT.

De entre el amplio inventario de construcciones gramaticales en cuyo análisis se implican operaciones de movimiento, son posiblemente las que se ven afectadas por el movimiento de un sintagma-*qu* aquellas que mayor atención han recibido por parte de la GGT. Consustancial al estudio del citado proceso –que, en palabras de Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009: 439), “es quizás el asunto sobre el que más se ha escrito en toda la historia de la gramática generativa”- es determinar la posición que ocupan en la representación sintáctica los elementos desplazados. Dado que éstos se trasladan a la izquierda de la oración, cabe suponer que el espacio estructural que les corresponde se sitúa por encima de la proyección SFL, esto es, el SC(OMP). Así, por ejemplo, en el caso de las oraciones interrogativas y exclamativas, la prominencia estructural de los constituyentes-*qu* que emergen en (1) es fruto del traslado de éstos a la posición de especificador de SC, tal como se ilustra de forma esquemática en (2):

(1) a. ¿**A quién** le dieron el premio?

b. ¡**Qué suerte** tiene este hombre!

(2) [_{SC} **SQu_i** [_{C'} [_{SFL} ... t_i ...]]]

* El presente trabajo ha sido financiado por los proyectos HUM2006-13295-C02-02 (Ministerio de de Educación y Ciencia / FEDER) y 2009SGR1079 (Generalitat de Catalunya). Quiero dejar constancia expresa de mi gratitud a los editores de este volumen, José M. Brucart y Ángel J. Gallego, por su ayuda y su paciencia. Agradezco también a Gemma Rigau sus comentarios e información sobre algunos de los datos del catalán analizados en este estudio.

La categoría funcional SC,¹ además de proveer espacio estructural para acoger los sintagmas-*qu* desplazados desde su posición básica en SFL, resulta de la proyección de un núcleo C, concebido originariamente como el *locus* en el que se genera el complementante *que*.² Éste selecciona como complemento un SFL y con ello vehicula la relación de dependencia sintáctica de una subordinada respecto de la principal. Por consiguiente, a una oración subordinada como (3a) le corresponde el mismo estatuto sintáctico (SC) que a las oraciones independientes de (1), si bien en el primer caso la posición efectivamente ocupada será la de núcleo (3b) y no la de especificador:

- (3) a. (Dicen) **que** el cambio climático es una amenaza para el planeta
b. [Dicen [_{SC} [C' **que** [_{SFL} ...]]]]

El despliegue de una capa funcional prominente en la jerarquía estructural susceptible de acoger, por un lado, los sintagmas-*qu* desplazados en las oraciones interrogativas y exclamativas y, por otro, el complementante *que* tradicionalmente concebido como una conjunción pone de manifiesto la existencia de una estrecha vinculación entre tres grandes tipos de fenómenos *periféricos*: la subordinación, la modalidad y los procesos de movimiento asociados a esta última.

La relación entre subordinación y modalidad puede también sustanciarse en la propia textura de los complementantes. Así se observa en el bien conocido contraste entre el valor asertivo de *que* (4a) y la interpretación *irrealis* de *si* (4b):

- (4) a. Julia aseguró *que* el Barça había ganado la Champions
b. Julia preguntó *si* el Barça había ganado la Champions

Por lo demás, la fluidez con que se transita de uno a otro dominio tiene un claro exponente en el estatuto de los pronombres/adverbios interrogativos y exclamativos, que, amén de emerger en oraciones simples (5), pueden funcionar como nexos subordinantes (6):

- (5) a. *¿Quién* ha ganado la Champions este año?
b. *¡Cómo* conduce este hombre!
(6) a. Todo el mundo sabe *quién* ha ganado la Champions este año
b. Es un espanto *cómo* conduce este hombre

La permeabilidad entre ambos fenómenos resulta particularmente evidente en los casos en que un complementante encabeza una oración independiente. Nótese, a ese respecto, que la situación ilustrada en (4) tiene un claro contrapunto en los ejemplos de (7)-(8), en donde *que* y *si* carecen de un núcleo rector que los seleccione:

- (7) a. *¡Que* tengas mucha suerte!
b. *¡Que* inventen ellos!

¹ Obviamos en esta presentación un análisis detallado de las sucesivas remodelaciones experimentadas por el nudo COMP hasta alcanzar su estatuto de categoría funcional ajustada a los requisitos de la teoría de la X'. Véase al respecto Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009) y las referencias citadas en esta obra.

² El término "complementante", como es bien sabido, sólo en parte se solapa con la noción tradicional de conjunción (o nexo) subordinante. Por razones de espacio, no vamos a detenernos aquí en esta distinción, que se explora con detalle en Pavón (2003).

(8) a. ¡*Si* tendrá suerte este hombre!

b. ¡*Si* lo sabré yo!

Los complementantes *que* y *si*, en efecto, si bien actúan como nexos subordinantes en (4), son en buena medida responsables, cuando concurren otros factores que se analizarán más adelante, de la modalidad *marcada* que manifiestan los ejemplos precedentes. Buena prueba de ello nos la suministran los procesos de movimiento que afectan a dichas construcciones. Así, la anteposición del verbo al sujeto es obligada en (7)-(8), situación similar a lo que sucede en las interrogativas y exclamativas. Compárense a ese respecto (9) y (10):

(9) a. *¡Que ellos inventen!

b. *¡Si este hombre tendrá suerte!

(10) a. *¿Qué Edison inventó?

b. *¿Qué suerte este hombre tiene!

La agramaticalidad de las secuencias de (9)-(10) contrasta con la buena formación de (4) y de (11), en donde *que* y *si* funcionan, por el contrario, como simples nexos:

(11) a. Está claro que ellos no inventaron nada

b. Me pregunto si este hombre tendrá suerte alguna vez

Si la proyección funcional SC, según se ha indicado más arriba, constituye un dominio sintáctico en el que se albergan elementos aparentemente tan heterogéneos –entre otros– como los complementantes (*que*, *si*) y los sintagmas-*qu* (operadores interrogativos, exclamativos, relativos, etc.), todo parece indicar que nos hallamos ante una categoría cuya naturaleza es considerablemente más compleja de lo que se había asumido hasta fechas relativamente recientes. Es a Rizzi (1997) a quien se debe la propuesta de descomponer dicha proyección en diferentes nudos funcionales y con ello vertebrar el análisis de una variada gama de fenómenos cuyo denominador común consiste en su estatuto periférico dentro de la estructura de la oración. El citado autor postula que el espacio correspondiente al SC consiste en la articulación de dos niveles fijos: la *Fuerza* (illocutiva) y la *Finitud* de una oración. Opcionalmente, pueden asimismo materializarse dos niveles adicionales: la capa de *Tópico* y la de *Foco*. De este modo, el nudo SC quedaría desglosado en cuatro proyecciones separadas, tal como se indica en (12):

(12) SFuerza > STópico > SFoco > SFin > SFlex...

El objetivo fundamental de este trabajo es examinar las relaciones entre subordinación y modalidad en el seno de la periferia izquierda. Para ello tomaremos como caso prototípico el complementante *si* en español en su doble faceta sintáctica de nexo subordinante (4b) y de marca de modalidad (8). Más concretamente, argüiremos que el despliegue de que ha sido objeto el dominio de SC por parte del denominado análisis cartográfico propuesto en Rizzi (1997) y trabajos posteriores abre una vía interesante para tratar de forma regular la citada bivalencia, a la vez que permite formular generalizaciones interesantes cuyo alcance abarca asimismo otros complementantes tanto en español

como en otras lenguas. Este recorrido nos permitirá finalmente incidir en ciertos aspectos poco explorados de la gramática de *si* relacionados con los procesos de movimiento.

La estructura del trabajo es como sigue. La sección 2 se centrará en el estatuto sintáctico de los complementantes *que* y *si*, así como en el espacio estructural que les corresponde en el dominio de la periferia izquierda. Circunscribiéndonos al caso de *si*, postularemos que éste codifica un rasgo *irrealis* que subyace a sus dos usos prototípicos, condicional e interrogativo. En la sección 3 se abordará el funcionamiento sintáctico aparentemente asimétrico de la forma *si*, como marca subordinante y como partícula modal en oraciones independientes (o radicales), y se mostrará la existencia de paralelismos significativos entre ambas. En el curso de la discusión se aportarán pruebas para defender que en la derivación de las diferentes construcciones encabezadas por *si* se ven implicadas tres proyecciones funcionales: *SFuerza*, *SInt(errogativo)* y *SFoco*. Finalmente, en la sección 4 se presentarán las conclusiones.

2. LOS COMPLEMENTANTES Y LA PERIFERIA IZQUIERDA

2.1. El carácter seleccionado de los complementantes

Una de las propiedades básicas de los complementantes es su estatuto dual, en tanto que elementos seleccionados por un predicado matriz y, a su vez, elementos selectores del tipo de cláusula que rigen (véase Roussou 2010). Ambas propiedades quedarían reflejadas en los dos nudos que constituyen la frontera externa –*Sintagma Fuerza*- y la frontera interna –*Sintagma Finitud*- del SC.³ En lo que respecta a la frontera externa de la oración, el *SFuerza* vehicula dos tipos de información: el “tipo de oración” (*Clausal Type*) y la fuerza ilocutiva de ésta.⁴ Los complementantes alojados en dicho nudo serían por tanto los responsables de expresar si una oración es una pregunta, una aserción, una exclamativa, una relativa, una adverbial, etc., y puede ser seleccionada como tal por un rector más alto en la jerarquía estructural (Rizzi 1997: 283). En cuanto a la frontera interna de la oración, es el nudo *SFin* el que incorpora la información relativa al carácter finito o no finito de la oración encabezada por el complementante. Ello no es sino un reflejo de la interdependencia de los complementantes y las propiedades flexivas de la oración, fenómeno que en inglés tiene un claro exponente en la coocurrencia de *that* con un verbo finito y de *for* con un infinitivo (véase Rizzi 1997: 283).

Dentro del paradigma de complementantes del español, *si* y *que* divergen notablemente tanto si se atiende a su naturaleza de elementos seleccionados como a su carácter de núcleos selectores. Es un

³ Tal como señala Rizzi (1997: 283), “We can think of the complementizer system as the interface between a propositional content (expressed by the IP) and the superordinate structure (a higher clause or, possibly, the articulation of discourse, if we consider a root clause). As such, we expect the C system to express at least two kinds of information, one facing the outside and the other facing the inside”.

⁴ La caracterización de los mecanismos sintácticos asociados a la expresión de la fuerza ilocutiva de una oración y por ende el estatuto mismo del nudo *SFuerza* son cuestiones particularmente controvertidas, sobre la que no vamos a pronunciarnos aquí. Véase al respecto Zanuttini y Portner (2003). El hecho de que las oraciones subordinadas, a diferencia de las principales, carezcan en muchos casos de fuerza ilocutiva propia ha llevado a suponer que aquellas pueden presentar una estructura “empobrecida”, desprovista de *SFuerza* y encabezada por un núcleo *Sub* que acogería los nexos subordinantes. Sobre este punto, véase Haegeman (2002), (2003).

hecho bien conocido, en efecto, que la alternancia entre ambos cuando concurren al frente de una subordinada es el resultado de las propiedades léxicas de un núcleo, que habitualmente coincide con el predicado principal. Así se observa en el par de ejemplos recogidos en (4), en donde los complementantes *que* declarativo y *si* interrogativo vienen legitimados, respectivamente, por *asegurar* y *preguntar*. El carácter seleccionado de los citados complementantes queda patente asimismo en la agramaticalidad de (13), en donde se infringen las restricciones de selección impuestas por los verbos matrices:

- (13) a. *Julia aseguró *si* el Barça había ganado la Champions
 b. *Julia preguntó *que* el Barça había ganado la Champions⁵

Del contraste entre (4) y (13) se sigue asimismo el diferente estatuto interpretativo que los elementos *si* y *que* imponen a las subordinadas de ellos dependientes: un SC introducido por *que* adoptará una lectura declarativa, mientras que un SC introducido por *si* poseerá una lectura interrogativa (véase Adger y Quer 2001: 109).

Amén de las exigencias léxicas impuestas por los predicados inherentemente interrogativos (*preguntar*, *inquirir*, *indagar*), la aparición de *si* puede legitimarse, al igual que sus equivalentes en catalán, inglés y otras lenguas, merced al concurso de un operador negativo o interrogativo en la oración matriz. Los paradigmas de (13a) y (14), por un lado, y de (15)-(16), por otro, muestran que verbos como *asegurar*, *admitir*, *oír*, *corroborar*, etc., que no seleccionan directamente el complementante *si*, son compatibles con éste cuando se dan las condiciones mencionadas.⁶

- (14) a. Julia no aseguró *si* el Barça había ganado la Champions
 b. ¿Aseguró Julia *si* el Barça había ganado la Champions?
 (15) a. Los científicos han corroborado *que* hay agua en Marte
 b. *Los científicos han corroborado *si* hay agua en Marte
 (16) a. Los científicos no han corroborado *si* hay agua en Marte
 b. ¿Han corroborado los científicos *si* hay agua en Marte?

Del somero análisis de los datos presentados hasta aquí se desprende, en efecto, que existen otros factores, aparte del verbo principal, que condicionan la alternancia entre *si* y *que* en una subordinada. En palabras de Adger y Quer (2001: 111), “The data appear to show selection between a verb and its complement conditioned by the cooccurrence of functional structure higher up in the clause”. A partir de ahí, parece plausible suponer que el patrón que rige el funcionamiento de estos complementantes

⁵ Como es sabido, *preguntar* sólo es compatible con *que* en el caso de que concorra con *si*, según se ilustra en (i):

(i) Julia preguntó *que si* el Barça había ganado la Champions

La coaparición de *si* (o de un *SQu*) con el complementante *que* –situación que afecta en español a ciertos verbos declarativos y de “manera de decir” (*decir*, *repetir*, *comentar*, *susurrar*, *gritar*, etc.)- es un fenómeno que ha sido ampliamente estudiado en la bibliografía. Véanse al respecto Plann (1982), Suñer (1991), Brucart (1993), Suñer (1999) y Demonte y Fernández Soriano (2009), entre otros autores. Tal como señala Suñer (1999: § 35.2), sólo las preguntas indirectas verdaderas, esto es, “aquellas que encierran una incógnita”, admiten dicha construcción.

⁶ Vale la pena matizar –tal como señala Suñer (1999: § 35.6.3.)- que la presencia o ausencia de operadores tales como la negación o la interrogación en las matrices que seleccionan una subordinada encabezada por *si* puede arrojar notables oscilaciones en cuanto a la gramaticalidad de la secuencia resultante. En este punto los datos son complejos y exigen mayor atención de la que les podemos dispensar aquí.

cuando encabezan una subordinada debería ser en alguna medida extensible al ámbito de las oraciones independientes del tipo ilustrado en (7) y (8). Antes de centrarnos en esta cuestión, vamos a referirnos a la posición que ocupan uno y otro complementante en la jerarquía estructural.

2.2. La jerarquía de los complementantes

Según se ha indicado más arriba, además de los dos nudos fijos *SFuerza* y *SFinitud* que forman el SC, éste puede integrar facultativamente dos *capas* adicionales: *STópico* y *SFoco*: véase (12). El dominio de *Tópico*, que expresa el binomio {tópico-comentario}, acoge los elementos que se interpretan como información dada, generados directamente en la posición de especificador de dicho nudo. El dominio de *Foco*, que expresa la articulación {foco-presuposición}, alberga los sintagmas-*qu* y todos aquellos elementos caracterizables como focales, esto es, portadores de información nueva,⁷ los cuales se desplazan a dicha posición para cotejar el rasgo de foco. De acuerdo con ello, a la oración de (17a), en donde el SN *a esta profesora* es un tópico, se le asignaría la representación de (17b), mientras que a las de (18), en donde ese mismo SN o el sintagma *a quién* poseen estatuto de focos, les correspondería (19):

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| (17) a. A esta profesora los alumnos la respetan | TÓPICO |
| b. [_{SFuerza} [_{STópico} A esta profesora [_{SFoco} [_{SFinitud} los alumnos la respetan]]]] | |
| (18) a. A ESTA PROFESORA respetan los alumnos (y no al decano) | FOCO |
| b. ¿ A quién respetan los alumnos? | FOCO |
| (19) a. [_{SFuerza} [_{STópico} [_{SFoco} A esta profesora _i [_{SFinitud} los alumnos respetan t _i]]]] | |
| b. [_{SFuerza} [_{STópico} [_{SFoco} A quién _i [_{SFinitud} los alumnos respetan t _i]]]] | |

De forma congruente con la representación de (12), Tópicos y Focos pueden coaparecer (20a), si bien jerárquicamente los primeros preceden a los segundos, según muestra la agramaticalidad de (20b):

- | | |
|----------------------------------------------|------------|
| (20) a. A esta profesora, ¿quién la respeta? | TOP > FOC |
| b.*¿Quién a esta profesora la respeta? | *FOC > TOP |

En lo que concierne a la posición estructural de los complementantes, éstos se sitúan en los componentes fijos de SC, esto es, *SFuerza* y *SFin*. El primero acoge la forma *que*, cuyo estatuto dual –en tanto que conjunción subordinante y marca provista de fuerza declarativa– encaja plenamente con la información vehiculada a través de dicho nudo. En cuanto a *SFin*, integraría de acuerdo con Rizzi (1997) el espacio reservado a los complementantes que seleccionan subordinadas no finitas, como sucede con *de/di* en algunas lenguas románicas. Tal como señala el lingüista italiano, el diferente estatuto jerárquico de los citados complementantes se manifiesta claramente en los casos en que se activa el dominio Tópico/Foco. Así, un constituyente topicalizado como el SN *la dorada* en (21) sólo puede aparecer pospuesto a la conjunción *que*:

- (21) a.*Creo / pienso, **la dorada**, que la haré al horno

⁷ Las nociones de Tópico y de Foco son en realidad etiquetas que encubren fenómenos considerablemente heterogéneos. En este trabajo tales términos se emplean en un sentido estrictamente sintáctico. Para un análisis más detallado de la cuestión, véanse Zubizarreta (1999), Benincà y Poletto (2003), Rodríguez Ramalle (2005) y Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009), entre otros autores.

b. Creo / pienso que **la dorada** la haré al horno

El comportamiento de *que* contrasta con el de los complementantes *di* en italiano (22) o *de* en catalán (23),⁸ que deben seguir y no preceder a los constituyentes topicalizados:

- (22) a. Credo, **il tuo libro**, di apprezzarlo molto
b. *Credo di, **il tuo libro**, apprezzarlo molto

[Rizzi 1997: 288]

- (23) a. Li fa il·lusió / ha decidit, **el salmó**, de fer-lo al forn
b. *Li fa il·lusió / ha decidit de, **el salmó**, fer-lo al forn

Ello permite concluir que los mencionados complementantes deben ocupar espacios distintos en la jerarquía estructural, según vemos en (24):

- (24) FUERZA TOP FOC FIN SFL
que *di/de*

La existencia de una proyección *SFin* responsable de los rasgos flexivos del verbo subordinante plantea cuestiones importantes relativas al estatuto de dicho nudo en el análisis de los complementantes. Son numerosos los candidatos que en trabajos recientes se han postulado para ocupar la posición más baja dentro de la jerarquía de complementantes, tanto en español⁹ como en otras lenguas.¹⁰ No siempre queda claro, no obstante, si ello responde a la lógica que preside postular una categoría funcional portadora de los rasgos de finitud o simplemente obedece a la necesidad de habilitar espacio estructural para acoger marcadores cuya distribución respecto de tópicos y focos exige situarlos por debajo de los complementantes que nacen en *SFuerza*. Dejamos el problema aquí,

⁸ El complementante *de* seguido de infinitivo es una opción que se mantiene todavía viva en catalán con ciertos tipos de predicados, si bien su presencia –a diferencia de lo que sucede con sus correlatos románicos *di* en italiano o *de* en francés– es facultativa:

- (i) a. Em fa por (*de*) trobar-lo
b. No li era permès (*d'*) anar-hi
[ejs. de Fabra (1956: § 95)]
(ii) a. Il est interdit *de* fumer
b. *Il est interdit fumer

En lo que respecta al español, la aparición del complementante *de* ante infinitivo era frecuente en la lengua antigua tras algunos predicados, si bien en la actualidad tales construcciones resultan escasamente productivas:

- (iii) a. Menester les era *de* conseio tomar” (*Libro de Aleixandre*)
b. Les conuiene *de* yr se (*Primera Crónica General*)
[ejs. de Bosque (1989: 102)]

Sobre esta cuestión, véanse Fernández Ramírez (1986) y Bosque (1989).

⁹ Demonte y Fernández Soriano (2009) arguyen que, además de la conjunción *que* originada en *SFuerza*, el dominio de SC en español incluye un *que*₂, que codificaría explícitamente rasgos de finitud y por consiguiente nacería en *SFin*. La base empírica en que sustentan su hipótesis vendría suministrada por ciertos tipos de exclamativas (ia), algunos enunciados imperativos en tercera persona (ib), así como otras construcciones modalizadas (ic):

- (i) a. ¡Qué buenos (*que*) son los bombones!
b. ¡*Que* inventen ellos!
c. Ojalá (*que*) llueva

Por razones de espacio, no entraremos en la discusión pormenorizada de esta propuesta. En torno al análisis de *que* en ejemplos como los de (i), véanse asimismo Hernanz y Rigau (2006) y Hernanz (2007).

¹⁰ La existencia de dobles constituidos por un complementante de nivel alto (situado en *Fuerza*) y otro de menor prominencia estructural (situado en *Fin*) ha sido defendida por Aboh (2006). Véase también Damonte (2002).

ya que no afecta sustancialmente al eje central de nuestro trabajo, para centrarnos a continuación en el estatuto del complementante *si* en la periferia izquierda del español.

El análisis de la distribución de *si* respecto de tópicos y focos revela la existencia de un estatuto híbrido, sólo parcialmente coincidente con el de *que*. Por una parte, ambos complementantes despliegan un comportamiento similar frente a los elementos focalizados. Según se muestra en (25)-(26), en efecto, tanto *que* como *si* deben situarse por encima de FOCO:

- (25) a. Creo que **LAS ACELGAS** detesta Julia (y no el caviar)
b. *Creo **LAS ACELGAS** que detesta Julia (y no el caviar)
- (26) a. Me pregunto si **LAS ACELGAS** detesta Julia (y no el caviar)
b. *Me pregunto **LAS ACELGAS** si detesta Julia (y no el caviar)

Por otra parte, *que* y *si* divergen en cuanto a la posición que ocupan respecto de los constituyentes topicalizados. A diferencia de lo que sucede con el complementante *que*, situado jerárquicamente por encima de la proyección TOP, el nexos *si* introductor de interrogativas indirectas puede preceder o seguir a un constituyente topicalizado. Ello viene ilustrado en los ejemplos de (27), que contrastan claramente con los de (21):

- (27) a. No sé si **la dorada** la haré al horno
b. No sé, **la dorada**, si la haré al horno

A partir de ahí, todo parece indicar que el complementante *si* se sitúa en una posición más baja que TOP (y por tanto, menos prominente que la proyección *SFuerza* que acoge a *que*), pero más alta que FOC. Dicha posición, de acuerdo con Rizzi (2001), sería la categoría INT(errogativo), cuya introducción le lleva a reformular la representación de (12) de la forma indicada en (28):¹¹

- (28) FUERZA (TOP) INT (TOP) FOC (TOP) FIN SFL¹²
que *si*

En síntesis, los elementos de juicio presentados hasta aquí nos permiten concluir que los complementante *si* y *que* divergen en dos aspectos sustantivos. Por una parte, el primero es menos prominente sintácticamente que el segundo. Por otra parte, uno y otro codifican diferentes rasgos de modalidad: *si* posee, *sensu lato*, fuerza interrogativa,¹³ mientras que el complementante *que* tiene un valor inherentemente declarativo.

2.3. De las interrogativas a las condicionales: la polivalencia de *si*

¹¹ Un argumento adicional a favor de (28) nos lo suministran los bien conocidos ejemplos en que coaparecen *que* y *si* en una misma oración:

(i) Me preguntaron que si la cena estaba preparada

Véase también la nota 5.

¹² El hecho de que en una misma oración pueda aparecer más de un constituyente tematizado exige tratar TOP como un nudo recursivo, tal como se desprende de (28). Para un análisis más detallado de esta cuestión, véanse Rizzi (2001), (2004), entre otros autores.

¹³ Volveremos en § 3.3. sobre la valencia interrogativa de *si*.

La función de *si* como rector de una subordinada interrogativa no agota el potencial sintáctico de dicho complementante, que, como es bien sabido, puede además encabezar oraciones condicionales. Semejante situación, que se retrotrae al latín,¹⁴ es un fenómeno general en la Romania y también en otras lenguas.¹⁵ Más aún, la convergencia de ambos valores bajo un mismo nexo no es sino una de las posibles manifestaciones del intrincado mosaico lingüístico que conforma la lexicalización de los complementantes. Un ejemplo ilustrativo a ese respecto nos lo suministra un conjunto de dialectos sardos en los que –según señalan Manzini y Savoia (2003: 91)- no existe un equivalente específico para “si”; en dichos dialectos el mismo elemento *tʃi* que introduce las condicionales (29a) y las interrogativas (29b) se emplea como nexo en las subordinadas completivas dependientes de verbos volitivos (29c):¹⁶

(29) a. *tʃi* ‘olleze ‘bendje

Si quieres, vengo

b. no if’ fiu *tʃi* ddu ‘tserriu

No sé si lo llamaré

c. ‘bojo *tʃi* ‘endjas ‘kraza

Quiero que vengas mañana

[Manzini y Savoia 2003: 91]

Un correlato interesante de la situación tipificada en (29) lo aporta la partícula *ni* en gungbe, que – de acuerdo con Aboh (2006: 36ss.)- además de actuar como nexo subordinante en las condicionales (30a) y en las interrogativas indirectas (30b), puede también expresar valor prospectivo (30c):

(30) a. *Ni* Kòfi wá, é ná jì hàn

ni Kofi come 3sg Fut sing song

Si Kofi viene, cantará una canción

b. Òn kànbíó *ni* Kòfi wa?

1sg ask ní Kofi come-Inter

Pregunté si Kofi vino?

c. *Ní* à kò jè yòvòtòmè à ná mòn vi cè

ni 2sg already reach Europe 2sg Fut see child 1sg-Pos

Cuando llegues a Europa, verás a mi hijo

[Aboh 2006: 36-37]

El examen comparado del complejo entramado formado por el sistema de complementantes dentro y fuera del ámbito de las lenguas románicas resulta particularmente iluminador para el análisis de la forma *si*. Lo que sugieren datos como los de (29) y (30) es que las lecturas condicional e interrogativa no serían sino dos

¹⁴ Véase Ernout y Thomas (1951: § 321).

¹⁵ Eso mismo ocurre con *if* en inglés, que introduce condicionales e interrogativas indirectas. Frente a lo que sucede en español, sin embargo, las subordinadas interrogativas disponen en inglés de una marca específica, *whether*, que es incompatible con las condicionales. Por otra parte, *if* sólo selecciona subordinadas finitas, mientras que *whether* es neutral respecto de los rasgos de finitud. Véase al respecto Adger y Quer (2001).

¹⁶ Manzini y Savoia (2003: 92) aportan asimismo datos de otros dialectos italianos en los que confluyen en una misma forma no sólo la marca “si” de las condicionales y de las interrogativas indirectas, sino también el elemento-*qu* equivalente a *quién*.

posibles manifestaciones de un valor básico de carácter más general que vamos a suponer va ligado a la expresión de la irrealidad. Siguiendo a Manzini y Savoia (2003: 92), asumiremos que *si* se integra dentro del grupo de lo que dichos autores denominan “complementantes modales”,¹⁷ del que también formarían parte los nexos-*qu* (operadores relativos e interrogativos).¹⁸ Dicho paradigma se opondría a un segundo grupo, el de los complementantes que emergen en contextos “no modales”, esto es, las subordinadas declarativas en indicativo. Supuesto que los complementantes pueden ser concebidos como elementos nominales que seleccionan una proposición como complemento,¹⁹ la clasificación de éstos en los dos tipos reseñados se correlacionaría con la oposición entre definitud e indefinitud. Más concretamente, los complementantes no modales poseerían características propias de la cuantificación definida, mientras que los complementantes modales introducirían una cuantificación indefinida (Manzini y Savoia (2003: 102-3). El paralelismo entre oraciones y nominales indefinidos, además de captar el estatuto polar de las interrogativas indirectas,²⁰ abre el camino para tratar de forma unitaria este tipo de oraciones y las condicionales.²¹ El carácter modal marcado de unas y otras –relacionado con la expresión de la irrealidad– derivaría, pues, de su peculiar naturaleza, asimilable a la cuantificación indefinida. Tal como señalan Brucart y Gallego (2009: 182), en efecto, “lo que tienen en común las interrogativas indirectas totales y las prótasis condicionales es el hecho de que el valor de verdad del enunciado queda suspendido”.²²

¹⁷ Los contextos que Manzini y Savoia (2003: 89-90) denominan genéricamente “modales” incluirían, entre otras configuraciones sintácticas, las subordinadas completivas dependientes de verbos que requieren la presencia del subjuntivo. La existencia de series distintas de complementantes cuya legitimación viene determinada por ciertas propiedades interpretativas de la subordinada (de carácter modal, presuposicional, etc.) es un fenómeno atestiguado en lenguas como el griego (Roussou 2010) o el euskera (Adger y Quer (2001). Véase también (Aboh 2006).

¹⁸ Vale la pena destacar que la adscripción de *si* a la macro-categoría de los complementantes *modales* permite incidir en las afinidades existentes entre dicha forma y los elementos-*qu*, lo que entronca con la posición sustentada por Bello (1874: § 410). Dicho autor, como es sabido, analiza el *si* condicional como un adverbio relativo “equivalente también a la expresión *supuesto que* o *dado que*, tomada en el sentido de condición”.

¹⁹ De acuerdo con Manzini y Savoia (2003: 95ss.), la naturaleza de los complementantes es en buena medida equiparable a la de un operador. Así, en los ejemplos italianos que siguen, una misma unidad léxica (*che*) introduce una variable, que puede ser individual (ia), o proposicional (ib):

- (i) a. *Che* fai?
- b. So *che* fai questo

Un análisis semejante se ha propuesto para *that* en inglés, cuyo estatuto como complementante o bien como demostrativo/relativo sería el resultado del tipo de variables (complementos) que liga (véase Roussou (2010: 587) y las referencias allí citadas). También en Adger y Quer (2001) se defiende la existencia de un mismo núcleo rector –en este caso la categoría D(eterminante)- para los nominales y ciertas clases de SC.

²⁰ El análisis de las interrogativas con *si* como términos de polaridad ha sido convincentemente defendido por Adger y Quer (2001). Véanse también, a ese respecto, Rigau (1984) y Brucart y Gallego (2009).

²¹ Ya hemos visto (§ 2.1.) que en el caso de las interrogativas la forma *si* puede legitimarse bien sea localmente –por medio de un predicado interrogativo-, bien sea a distancia, en virtud de la presencia de un operador negativo o interrogativo. En lo que respecta a las condicionales, cabría postular –siguiendo a Manzini y Savoia (2003: 105), que adoptan en este punto la propuesta de Lewis (1975)- que el complementante *si* resulta igualmente legitimado merced a la presencia de un rector externo, en este caso un operador no selectivo (abstracto o explícito). El análisis en profundidad de esta cuestión excede los límites del presente trabajo.

²² De acuerdo con estos autores, la existencia de un denominador común entre ambos tipos de oraciones vendría asimismo avalado por la relación entre la condicionalidad y la disjunción interpretativa que legitiman las interrogativas. Las afinidades entre *si* condicional (“adverbio relativo de condición”) y *si* interrogativo (“adverbio interrogativo”) aparecen expresamente formuladas en Bello (1874: § 415). Véase también Montolio (1999: § 57.9).

En síntesis, hasta aquí hemos presentado una serie de elementos de juicio que sugieren la existencia de similitudes llamativas entre los diferentes valores desplegados por la forma *si*, que podrían ser captadas postulando la existencia de un rasgo modal *irrealis* (véanse Aboh 2006 y Haegeman 2010). Dicho rasgo incide en las bien conocidas diferencias interpretativas entre *si* y otros nexos subordinantes, según se ilustra en (31)-(32):

- (31) a. Queríamos saber *si* vendría
b. Queríamos saber *cuándo* vendría

[Brucart y Gallego 2009: 182]

- (32) a. Ignora *si* Islandia es una isla
b. Ignora *que* Islandia es una isla

A diferencia de que sucede en (31b) y (32b), las subordinadas introducidas por *si* en (31a) y (32a) se interpretan como no realizadas, situación extensible al valor hipotético propio de una prótasis condicional. Un contraste semejante se observa en (33), en donde *si* y *que* alternan cuando el elemento selector es un predicado factivo (véase RAE 2009: 47.1g, § 47.2c,d):

- (33) a. ¿Te molesta *si* fumo?
b. ¿Te molesta *que* fume?

Al margen de las similitudes reseñadas, existen divergencias sintácticas entre los usos condicionales e interrogativos de *si*. En primer lugar, *si* condicional, al igual que el complementante *que*, selecciona únicamente subordinadas finitas. Por el contrario, *si* interrogativo es compatible con rasgos finitos y no finitos:

- (34) a. No sabe *si* llueve (o no)
b. No sabe *si* reír o llorar

En segundo lugar, *si* condicional y *si* interrogativo exhiben un comportamiento dispar respecto de los constituyentes topicalizados. Tal como se muestra en (35)-(36), en efecto, un tópico no puede preceder a una prótasis condicional.²³

- (35) a. Julia se pondría muy contenta si el premio se lo dieran a Pedro
b. *Julia se pondría muy contenta el premio si se lo dieran a Pedro

- (36) a. Si a Lola la despiden, la familia se queda sin ingresos
b. *A Lola si la despiden, la familia se queda sin ingresos

Los ejemplos precedentes reflejan una situación análoga a la que protagoniza el complementante *que* en (21), a la vez que contrastan con la distribución de *si* interrogativo en (27). Más concretamente, un tópico puede preceder o seguir a *si* interrogativo, pero aparece necesariamente pospuesto tanto a *si* condicional como a *que*.

Los paralelismos entre *si* condicional y *que* en lo que respecta tanto a los rasgos de finitud como a su distribución respecto de los tópicos permiten suponer que el primero se sitúa, al igual que el

²³ Haegeman (2006: 1656) sostiene que la tematización de argumentos es un fenómeno restringido a las oraciones principales (“root clauses”) y a las subordinadas con propiedades *radicales*, esto es, las subordinadas periféricas. La buena formación de ejemplos como (35a) y (36a) demuestra que dicha afirmación debe ser en buena medida matizada.

segundo, en una posición jerárquica más alta en la periferia oracional –el nudo FUERZA- que *si* interrogativo, alojado en INT (véase § 2.2). Gráficamente:

(37) **FUERZA (TOP) INT (TOP) FOC (TOP) FIN SFL**
si/que *si*

Dado que *SFuerza* es el *locus* de la modalidad, el rasgo *irrealis* codificado por *si* debe cotejarse en dicho nudo. En lo que respecta a *si* condicional, dicha operación se produce mediante la fusión del complementante directamente en el núcleo de *SFuerza*, mientras que ese mismo rasgo en el caso de *si* interrogativo se cotejaría por *Agree* (Acuerdo). En la sección siguiente volveremos sobre esta cuestión.

En los apartados precedentes nos hemos referido a tres propiedades básicas del complementante *si*: se trata de una forma regida (por un predicado o un operador) que codifica un rasgo modal *irrealis* y cuya jerarquía sintáctica en la periferia izquierda varía, según se fusione bajo el nudo FUERZA o en INT. El denominador común de *si* en ambos casos es su estatuto como marca de subordinación, ya sea condicional o interrogativa. Ello no agota, sin embargo, el potencial sintáctico de dicho elemento, que, además de funcionar como nexos subordinante, puede encabezar asimismo oraciones independientes. En lo que resta de este trabajo abordaremos el análisis de tales construcciones e intentaremos formular un análisis unitario que subsuma una y otra faceta del complementante *si*.

3. EL ESTATUTO *RADICAL* DEL COMPLEMENTANTE *SI*: DE LA SUBORDINACIÓN A LA MODALIDAD

3.1. La (a)simetría entre los usos dependientes e independientes de *si*

Según se ha señalado en § 1, la forma *si*, al igual que sucede con el complementante *que*, puede emerger en oraciones simples –véase (8)-, desprovista aparentemente de un núcleo rector que la seleccione. Tales construcciones despliegan un conjunto de características considerablemente heterogéneas cuyo tratamiento sintáctico por parte de las gramáticas ha dado lugar a una densa casuística en la que no vamos a adentrarnos.²⁴ Haciendo abstracción de algunas complejidades, vamos a argüir que las realizaciones independientes de *si* se ajustan a tres patrones sintácticos básicos, que en lo esencial se corresponden con el de las condicionales (38), las interrogativas (39) y las exclamativas (40):

(38) a. *Si* yo tuviera dinero...

b. ¡*Si* me lo hubieras dicho antes!

(39) a. ¿*Si* estaré yo tan lelo como este pobre hombre?

b. ¿*Si* habré yo visto visiones?

[Alarcos Llorach 1994: §452]

(40) a. ¡*Si* será tonto este hombre!

b. ¡*Si* se lo habremos dicho veces!

²⁴ Un breve repaso a la bibliografía revela, en efecto, que el análisis de las construcciones independientes encabezadas por *si* –si exceptuamos el trabajo pionero de Contreras (1960)- suele plantearse de forma dispersa y se solapa a menudo con el de las condicionales, las exclamativas y otros enunciados de modalidad marcada. Véanse al respecto Alcina y Blecua (1975: § 8.4.2.4), Alarcos Llorach (1994: §§ 451-455), Alonso-Cortés (1999: § 62.1.2.6.), Garrido Medina (1999: § 60.2.1.1.), Montolio (1999: § 57.3.4.4.), Pavón Lucero (1999: § 9.4.4) y RAE (2009: cap. 42), entre otros autores.

A partir de ahí, cabe plantearse cuál es el estatuto sintáctico del complementante *si* en los ejemplos precedentes y en qué medida se relacionan éstos con un eventual correlato en forma de subordinada. En lo que respecta a la segunda cuestión, resultan patentes las similitudes entre (38) y las condicionales de (41), así como entre (39) y las interrogativas indirectas de (42):²⁵

- (41) a. *Si* yo tuviera dinero, me compraría un Ferrari
b. *Si* me lo hubieras dicho antes, nos habríamos ahorrado muchos problemas
- (42) a. A veces me pregunto *si* yo estaré tan lelo como este pobre hombre²⁶
b. No sé *si* yo habré visto visiones

En cuanto al comportamiento sintáctico del complementante *si* en sus usos independientes, la pregunta que surge en primera instancia es, obviamente, cómo se legitima dicho elemento cuando no depende de un núcleo rector. Un fenómeno estrechamente relacionado con el anterior afecta al carácter *marcado* –desiderativo en (38), interrogativo enfático en (39) y exclamativo en (40)- que, según veremos, adoptan las oraciones introducidas por *si* cuando éste no funciona como una marca de subordinación prototípica.²⁷ Ello no hace sino abundar en la permeabilidad de la frontera entre la subordinación y la modalidad, cuyo exponente más claro queda reflejado en la naturaleza dual del nudo *SFuerza* (véase § 2.1). En las secciones que siguen abordaremos con más detalle estos puntos, y en particular la ambivalencia de la forma *si*.

3.2. De las condicionales truncadas a las desiderativas

Las oraciones de (38) poseen propiedades sintácticas claramente parangonables a las de una prótasis. De ahí que se hayan analizado como construcciones elípticas en las que se ha omitido la apódosis (véase RAE 2009: § 47.3m), hecho que vendría avalado por la “reconstrucción” ilustrada en (41). Un segundo elemento de juicio relevante al respecto es la entonación suspensiva habitualmente asociada a las citadas oraciones, que constituye –tal como observa Alarcos Llorach (1994: § 453)- un “sustituto de la presunta apódosis elidida”:

- (43) a. *Si* yo tuviera una escoba...
b. *Si* yo tuviera una escoba, cuántas cosas barrería

La propiedad que más claramente contribuye a la caracterización sintáctica de (38) reside, sin embargo, en su esquema temporal, que coincide con el de las prótasis condicionales (potenciales e irreales), tal como queda patente en las relaciones de *consecutio* que imperan entre principal y subordinada en (41). Dicho esquema contrasta de forma neta con el de las interrogativas de (39) o las exclamativas de (40), que se construyen habitualmente en futuro.

²⁵ Ese mismo paralelismo es extensible, en principio, al caso de las exclamativas de (40), según veremos en § 3.4.

²⁶ Véase Alarcos Llorach (1994: § 452).

²⁷ Este fenómeno ya fue observado por Contreras (1960: 273), quien afirma que tales construcciones “por escapar a la norma, tienen la propiedad de revelar la afectividad del hablante”.

A partir de ahí, parece plausible suponer que el estatuto sintáctico de *si* cuando encabeza condicionales truncadas no diverge sustancialmente del de un complementante canónico alojado en *SFuerza*. El comportamiento de los tópicos en tales construcciones corroboraría asimismo este análisis:

- (44) a. ¡Si a Juan le dieran el premio!
b. *¡A Juan si le dieran el premio!

(45) [_{SFuerza} [*si* [_{S_{Top}} a Juan... [_{S_{Fin}} le dieran el premio]]]]

La representación de (45) no representa sino una aproximación preliminar que exige ser refinada. En particular, no capta el hecho de que las condicionales reales no admiten una versión truncada, tal como ilustra el contraste de (46):²⁸

- (46) a. Si Juan aprueba el examen, conseguirá el empleo
b. *¡Si Juan aprueba el examen!

La agramaticalidad de (46b) muestra, en efecto, que los rasgos temporales que selecciona *si* en su valor condicional prototípico se hallan restringidos al imperfecto y pluscuamperfecto de subjuntivo cuando encabeza condicionales truncadas. La incidencia del modo en las citadas construcciones se refleja asimismo en los diversos matices interpretativos desplegados por éstas, que oscilan entre la expresión de una conjetura y el valor optativo.²⁹ Ello ha llevado a agruparlas con las oraciones desiderativas y a equiparar el estatuto del complementante *si* en tales casos al de una partícula modal como *ojalá*, *así*, etc. (véase Garrido Medina (1999: § 60.2.1.1). Semejante manera de ver las cosas viene confirmada por la estrecha conexión existente entre los ejemplos de (38) y sus correlatos en (47), que se ajustan al mismo esquema temporal:

- (47) a. *Ojalá* yo tuviera dinero...
b. ¡*Ojalá* me lo hubieras dicho antes!

De la comparación entre los pares de (38) y de (47) se desprende que la única diferencia existente entre ambos reside en la marca específica *-si / ojalá-* responsable de hacer visible el valor optativo que vehicularía (mediante un operador abstracto) el nudo *SFuerza* responsable de la fuerza ilocutiva de la oración. Supuesto que la forma *si* codifica un rasgo *irrealis* (véase § 2.3.), la lectura desiderativa

²⁸ Un aparente contraejemplo a esta afirmación lo constituyen construcciones como las de (i), que si bien formalmente se asemejan a una prótasis, poseen características muy divergentes a las de las condicionales truncadas, tanto melódica como sintáctica y semánticamente:

- (i) a. (Pero) ¡*Si* Julia es vegetariana!
b. (Pero) ¡*Si* está lloviendo!

A diferencia de (38), en efecto, en el caso de (i) y ejemplos semejantes no puede suplirse una apódosis y la temporalidad se manifiesta en indicativo y no en subjuntivo. Por lo demás, las construcciones de (i) poseen una interpretación *anti-expectativa* de la que carecen las condicionales truncadas. Tal como ha sido observado por diferentes autores, en efecto, introducen una réplica a una expectativa (inducida por el discurso previo o por la situación extralingüística) contraria a lo expresamente formulado: *Julia NO es vegetariana* en (ia) y *NO está lloviendo* en (ib). De ahí que todas ellas admitan en posición inicial la presencia de la conjunción adversativa *pero*. Por este y otros motivos cabría suponer que *si* despliega en (i) un comportamiento semejante al de una marca de foco. Dejamos para una futura investigación un estudio en profundidad de esta cuestión. Sobre las construcciones de (i), véanse Contreras (1960), Almela (1985), Montolio (1999: § 57.3.4.4.) y Porroche (1998), entre otros autores.

²⁹ Véanse al respecto Contreras (1960), Gili Gaya (1964: §§ 40-41), Alarcos Llorach (1994: § 453), Seco et al. (1999: s.v. *si*) y RAE (2009: § 47.3m).

que adoptan las condicionales truncadas no sería fruto de una peculiaridad *ad hoc* imputable al complementante “condicional”, sino que derivaría conjuntamente del citado rasgo y de las exigencias sintácticas sobre la flexión verbal impuestas por éste.³⁰ Vistas así las cosas, resulta plausible suponer que la agramaticalidad de (46b) obedece a las mismas causas que excluirían la presencia del indicativo en (47):

- (48) a. *Ojalá yo tengo dinero...
b. *¡Ojalá me lo has dicho antes!

Más concretamente, en (46b), al igual que en (48), se produce una colisión entre las formas de indicativo y las propiedades de selección del operador *irrealis* ubicado en *SFuerza*, que exige el concurso del modo subjuntivo. La necesidad de adecuación entre los requisitos impuestos por el mencionado operador y el régimen temporal de *ojalá/si* explicaría asimismo el contraste de (49):

- (49) a. ¡Ojalá Juan apruebe el examen!
b. *¡Si Juan apruebe el examen!

La agramaticalidad de (49b), en efecto, es fruto nuevamente de una colisión de rasgos, ya que el complementante *si* excluye, como es bien sabido, el presente de subjuntivo:³¹

- (50) *Si Juan apruebe el examen, conseguirá el empleo

La discusión precedente permite constatar que la naturaleza *irrealis* de *si*, así como sus propiedades de selección, confluyen crucialmente en la fisonomía de las condicionales truncadas y que de esa interacción deriva composicionalmente la interpretación optativa que tales construcciones presentan. Cuando un *SFuerza* aparece especificado como [+ *irrealis*], su núcleo deberá ser ocupado por algún elemento que codifique explícitamente este rasgo. Dicho elemento –*si*, en nuestro caso– selecciona sus propios rasgos de flexión, que a su vez quedan bajo el alcance del operador de modalidad. A partir de ahí, cabe postular tentativamente³² para las condicionales truncadas una representación en la que el

³⁰ Está claro, en efecto, que una oración condicional y una desiderativa se asemejan en el hecho de que deben interpretarse ambas como no realizadas. Sobre la temporalidad de las construcciones optativas, véase Ridruejo (1983).

³¹ Las razones de este fenómeno, que de entrada parecen entrar en conflicto con la naturaleza *irrealis* de *si*, quizás haya que buscarlas en las relaciones de *consecutio* que imperan en las condicionales reales. Cabría conjeturar, en efecto, que en ellas es la correlación {presente...futuro} la responsable, en última instancia, de hacer visible el citado rasgo. Compárese a ese respecto el comportamiento de dicho complementante con el de *cuando*:

- (i) a. Cuando *hace* sol, vamos a la playa
b. Cuando *haga* sol, iremos a la playa

Un análisis en profundidad de esta cuestión excede los límites del presente trabajo.

³² De la representación propuesta en (51) se desprende que las construcciones de (38) deben analizarse, en rigor, como oraciones radicales encabezadas por un complementante *si* cuyas propiedades confluyen con las de un operador modal. Tales construcciones, en efecto, a diferencia de los infinitivos radicales (véase Grohmann y Etxepare 2003), no presuponen necesariamente la existencia de una coda ni poseen tampoco una estructura funcional empobrecida (véase (45)). Esa manera de ver las cosas no diverge sustancialmente de la posibilidad –apuntada por Alarcos Llorach (1994: § 453)– de tratarlas como “estructuras de enunciado exclamativo inducidas por el adverbio encarecedor *si*”.

operador *irrealis* de *SFuerza* se coindizaría con los rasgos flexivos del subjuntivo,³³ presumiblemente ubicados en *SFin*:³⁴

(51) [_{SFuerza[+irrealis]} Op_i [*si* ... [_{SFin} yo tuviera dinero]]]

El requerimiento de concordancia entre especificador y núcleo explica asimismo por qué la sustitución en (38) de *si* por un complementante como *que*, desprovisto del rasgo [+ *irrealis*], acarrea la agramaticalidad de la secuencia resultante:

- (52) a. *_iQue yo tuviera dinero!
b. *_iQue me lo hubieras dicho antes!

En síntesis, el análisis de las condicionales truncadas que se acaba de esbozar permite captar su interpretación modalizada apelando a la doble naturaleza –rectora y regida- que posee *si* en tanto que complementante (véase § 2.1). El comportamiento sintáctico de tales oraciones no sería a la postre sino el resultado de la confluencia de dos factores: los efectos del dominio de un operador *irrealis* sobre *si* y las restricciones de selección que éste impone sobre los rasgos de flexión.

3.3. Sobre una laguna del español: las interrogativas independientes con *si*

Tal como se ha reseñado en § 3.1. a propósito de (39), el complementante *si*, además de encabezar una condicional truncada, puede emerger en oraciones interrogativas totales. Tales construcciones, frecuentes en la lengua antigua, resultan muy marginales en el español actual, si bien todavía se atestiguan con un valor enfático o retórico.³⁵

- (53) a. ¿*Si* será verdad lo que dice?
b. ¿*Si* le habrá pasado algo?

[(53a) en RAE (2009: § 42.7c); (53b) en Porroche (1998)]

A pesar del evidente paralelismo existente entre el elemento *si* que aparece en ejemplos como los de (53) y su equivalente en las interrogativas indirectas –cf. (42)-, las citadas construcciones presentan particularidades que impiden equipararlas a una interrogativa prototípica. La más llamativa reside en su valor enfático o encarecedor, lo que las despoja de la fuerza ilocutiva propia de una pregunta. De ahí que no sean compatibles, a diferencia de lo que sucede con una interrogativa neutra, con la adición de *o no* (véase RAE 2009: § 42.7c):

³³ Dicho mecanismo coincide en aspectos sustantivos con el que se ha postulado para dar cuenta de los enunciados genéricos, cuya temporalidad “rígida” es el resultado de los efectos de ligamiento de un operador abstracto sobre los rasgos de flexión (véase Lewis 1975).

³⁴ Bajo el supuesto que *SFin* se relaciona con la (in)finitud de la oración, parece plausible pensar que los rasgos de modo se ubican en dicho nudo. Sobre la relevancia de *SFin* en relación con la expresión de la modalidad, véanse Damonte (2002), Aboh (2006) y Demonte & Fernández-Soriano (2009).

³⁵ Véase Alarcos Llorach (1994: § 452), Bosque & Gutiérrez-Rexach (2009: § 4.4.2) y RAE (2009: § 42.7c), entre otros autores. Conviene señalar que los ejemplos de (39) y (53) divergen netamente de construcciones como las de (i), en que es obligada la presencia de la conjunción *y*:

- (i) a. ¿Y *si* perdemos el tren?
b. ¿Y *si* no le gustan los bombones?

Dado que el ámbito del operador interrogativo no recae en estos casos sobre la prótasis sino sobre una apódosis sobreentendida, no estaríamos frente a oraciones radicales, sino ante un fenómeno de elipsis, lo que queda fuera del alcance de este trabajo.

(54) a. *¿*Si* será verdad lo que dice *o no*?

b. ¿Es verdad lo que dice *o no*?

En segundo lugar, las interrogativas independientes con *si* se hallan sometidas a restricciones temporales que no operan en el caso de sus correlatos desprovistos de complementante. En particular, exigen el concurso de una forma verbal en futuro (o condicional), según muestran los contrastes entre (55) y (53):³⁶

(55) a. *¿*Si* es verdad lo que dice?

b. *¿*Si* le ha pasado algo?

Por último, la supresión de *si* en las construcciones sometidas a examen, aun cuando atenúa –tal como señala Alarcos Llorach (1994: § 452)- su carácter enfático, resulta perfectamente factible:

(56) a. ¿Será verdad lo que dice?

b. ¿Estaré yo tan lelo como este pobre hombre?

c. ¿Habré yo visto visiones?

Es interesante constatar que la ausencia del complementante desencadena en tales casos la anteposición obligada del verbo al sujeto, según muestra el contraste entre (56b)-(56c) y (57):

(57) a. *¿Yo estaré tan lelo como este pobre hombre?

b. *¿Yo habré visto visiones?

Dicho fenómeno, que denuncia la existencia de un proceso de movimiento de V a COMP,³⁷ no afecta, sin embargo, al comportamiento prototípico de las interrogativas totales, pues éstas no exigen, como es sabido, la inversión del orden entre sujeto y verbo.

Los datos precedentes permiten constatar que el complementante interrogativo *si* posee en (39) y (53) un matiz enfático añadido –sustancialmente equivalente al que aportaría *acaso*-³⁸ del que se halla desprovisto cuando introduce una interrogativa indirecta. Semejante situación dispone de un correlato interesante en algunas variantes dialectales del catalán, en las que el complementante *si* (*se*) puede encabezar una pregunta directa, especialmente cuando ésta posee valor dubitativo (véase Rigau y Suïls 2010):³⁹

³⁶ Los ejemplos de (55) sólo podrían ser gramaticales con una interpretación ecoica, que aquí queda descartada.

³⁷ Este proceso viene desencadenado habitualmente por el desplazamiento de un elemento-*qu* al especificador de SCOMP (cf. Bosque & Gutiérrez-Rexach (2009: § 7.2.3.). En el marco del análisis cartográfico, son varias las proyecciones periféricas (*Foco*, *Fin*, etc.) candidatas a acoger al verbo. Véase al respecto Rizzi (1997).

³⁸ Un elemento de juicio en esta misma dirección es que las interrogativas en que aparece *acaso* tampoco admiten la coletilla *o no*:

(i) ¿(**Acaso*) le gusta el café a tu suegra *o no*?

La agramaticalidad de (i) –como la de (54a)- es la consecuencia lógica del carácter no neutral, de interrogación orientada, que poseen tales enunciados. Véase al respecto Escandell-Vidal (1999: § 61.3.4.3.).

³⁹ Vale la pena destacar que el catalán atestigua la existencia de otros complementantes, además de *se/si*, en posición inicial en las interrogativas totales:

(i) a. *Que* plou?

Que llueve

¿Llueve?

b. *O* vindran a Ciutadella?

O vendrán a Ciutadella

¿Vendrán a Ciutadella?

CATALÁN CENTRAL

MENORQUÍN, MALLORQUÍN

- (58) a. *Se a on deu ser, aquell home?*
 se a dónde debe estar aquel hombre
 ¿Dónde debe de estar aquel hombre?
- b. *Se deu ser veritat que hi anirem?*
 se debe ser verdad que CL iremos
 ¿Será verdad que iremos allí?

[Rigau y Suïls (2010: 154)]⁴⁰

Volviendo a (53), cabe preguntarse de dónde deriva el valor modalizado de tales ejemplos, el cual – de forma semejante a lo que sucede con la interpretación desiderativa de las condicionales truncadas- sólo se legitima cuando *si* aparece en distribución independiente. Una vez más, resulta plausible suponer que la solución al problema planteado hay que buscarla en la naturaleza dual –en tanto que elemento rector y elemento regido- que posee el citado elemento juntamente con el resto de complementantes.

Siguiendo a Adger y Quer (2001) y a Roussou (2010), asumiremos que la propiedad determinante de *si* interrogativo reside en su estatuto inherentemente polar,⁴¹ lo que explica la lectura disyuntiva – entre la afirmación y la negación- que adoptan las subordinadas encabezadas por dicho complementante. Más concretamente, en virtud del rasgo de polaridad que codifica *si*, la oración seleccionada por éste se interpretará como la contrapartida proposicional de un SN indefinido cuya valencia polar deberá ser activada por un elemento externo a la misma (véase Roussou 2010: 587). En el caso de las interrogativas subordinadas, será un rector externo –ya sea un predicado interrogativo, un operador negativo, etc.- el responsable de legitimar la valencia polar de *si* (véase § 2.1). Semejante situación no es extensible por razones obvias a las interrogativas de (53), ya que su condición de oraciones independientes impide legitimar su valencia polar. Ello es congruente con el valor “pseudo-interrogativo” de (53) y ejemplos similares, a la vez que permite predecir el contraste de (54).

Además de su valor polar, *si* interrogativo codifica, al igual que su homónimo condicional, un rasgo [+*irrealis*] que deberá cotejarse (mediante Acuerdo) en *SFuerza*. Dicho rasgo es el responsable del valor modalizado de las oraciones de (53) y por ende de las restricciones temporales –véase (55)- a las que éstas se ven sometidas.⁴² Ambos fenómenos no serían sino el resultado –como sucede en las condicionales truncadas- de los efectos de ligamiento que ejerce sobre los rasgos de flexión ubicados en *SFin* el operador *irrealis*. La representación que correspondería a las interrogativas de (53) sería aproximadamente la

Para un análisis más detallado de esta cuestión, véase Prieto y Rigau (2007).

⁴⁰ Los ejemplos de (58) proceden del catalán ribagorzano y del Pallars, si bien los datos aportados por Rigau y Suïls (2010) abarcan igualmente ciertas variedades del gascón.

⁴¹ Esa misma idea fue defendida originariamente en Rigau (1984) y aparece reelaborada en Rigau y Suïls (2010). Más concretamente, en las subordinadas interrogativas totales *si* se relacionaría con un cuantificador abstracto *si/no* ubicado en la misma posición funcional ($S\Sigma$) que el marcador de polaridad negativa *no*.

⁴² El hecho de que estas construcciones, a diferencia de las condicionales truncadas, se construyan en futuro y no en subjuntivo es perfectamente compatible con las exigencias derivadas de la presencia de un operador *irrealis* en *SFuerza*, ya que en tales casos el futuro tiene valor modal y no propiamente temporal. Sobre el llamado “futuro de conjetura” o “futuro epistémico”, véase RAE (2009: 23.14h.ss).

indicada en (59), en donde *si* se genera en la posición de núcleo de *SInt* destinada a los complementantes interrogativos, tal como se asume habitualmente –véase (28):

(59) [_{SFuerza}[+irrealis] Op_i ... [_{SInt} *si* ... [_{SFini} será verdad lo que dice]]]

La incidencia del operador *irrealis* sobre los rasgos de flexión situados bajo su ámbito dispone de un exponente significativo en el carácter prescindible de *si* en (53). En el marco de nuestro análisis, este fenómeno –a primera vista inesperado- resulta, sin embargo, predecible. En ausencia del complementante, serán los rasgos flexivos del verbo, que se verá atraído al núcleo de *SInt*, los encargados de hacer visible el estatuto *irrealis* de la oración. De ahí que en estos casos el sujeto aparezca necesariamente en posición postverbal, según ha sido señalado –cf. (57).⁴³

En síntesis, hemos propuesto que *si* interrogativo, amén del rasgo *irrealis* (legitimado en *SFuerza*) que comparte con su homónimo condicional, codifica un rasgo de polaridad que se coteja en una posición más baja, el nudo INT con el que éste se fusiona. A partir de ahí, hemos derivado las propiedades de las interrogativas independientes encabezadas por dicho complementante de la tensión resultante de dos factores en buena medida contrapuestos: su naturaleza radical, esto es, su estatuto de oraciones no seleccionadas, y la exigencia, consustancial a todo término de polaridad, de ser activado mediante el concurso de un rector externo. La imposibilidad de que se materialice un rector externo en tales construcciones dejaría a *si* bajo el ámbito del operador situado en *SFuerza*, lo que neutralizaría su valencia polar, reduciendo su función a la de una mera marca enfática asociada a la expresión de la irrealidad.

3.4. Las exclamativas con *si*

Las interrogativas analizadas en la sección precedente presentan ciertas similitudes⁴⁴ con un tercer tipo de construcciones encabezadas por el complementante *si* cuyas propiedades, no obstante, se adscriben inequívocamente al paradigma de la modalidad exclamativa. A los ejemplos de (40) citados anteriormente cabe añadir los de (60):

- (60) a. ¡*Si* tendrá dinero este farsante!
b. ¡*Si* le habré yo escrito cartas al Defensor del Pueblo!
c. ¡*Si* será presumida tu sobrina!

⁴³ La relación entre ausencia de complementante y subida del verbo a C –con la consiguiente inversión del orden entre sujeto y verbo- es un fenómeno ampliamente atestiguado en el ámbito de la subordinación adverbial, según se muestra en (i):

- (i) a. Tuviese yo dinero, y me compraría la casa
b. Digan lo que digan los políticos, la crisis es galopante

En todos estos casos el ascenso del V a COMP parece motivado por la existencia de un operador que activa el valor hipotético o *irrealis* de la oración. Véanse Brucart & Gallego (2010: 183) y Bosque & Gutiérrez-Rexach (2009: 203), entre otros autores.

⁴⁴ Dejando de lado las fluctuaciones que pueden experimentar los patrones melódicos de ambas clases de oraciones (cf. González Calvo 1997: 173), tales semejanzas son en buena medida imputables al hecho de que las interrogativas independientes encabezadas por *si* poseen, según hemos visto, un valor retórico que las despoja de la fuerza ilocutiva propia de una pregunta. Por lo demás, la permeabilidad entre interrogativas y exclamativas es un fenómeno ampliamente atestiguado en la bibliografía. Véase Contreras (1999), entre otros autores.

La caracterización sintáctica de *si* en estas oraciones no está exenta de complejidades. Una posibilidad sería suponer que en tales casos *si* funciona como un “encarecedor adverbial” desprovisto de toda conexión con los nexos subordinantes (cf. Alarcos Llorach 1994: § 455). Si esta manera de ver las cosas fuera adecuada, cabría esperar que (60) y ejemplos similares se hallaran restringidos a contextos radicales, esto es, no fueran legítimos en posición incrustada. Nótese, sin embargo, que, aun cuando de forma más limitada que en el caso de las exclamativas-*qu* canónicas,⁴⁵ también en las construcciones de (40) y de (60) –a partir de ahora, exclamativas-*si*- es posible establecer una correspondencia entre la forma *si* que en ellas emerge y los pronombres/adverbios-*qu* –que encabezan las interrogativas y exclamativas indirectas –cf. (6):

- (61) a. ¡Figúrate *si* tendrá dinero este farsante!
 b. ¡Mira *si* se lo habremos dicho veces!
 c. ¡{Imagínate / hay que ver} *si* será presumida tu sobrina!

Por consiguiente, parece plausible suponer que el comportamiento de *si* en las exclamativas-*si* es en alguna medida parangonable al de los elementos-*qu*. En rigor, esa posibilidad vendría avalada por el hecho de que uno y otros alternan libremente en los ejemplos que estamos considerando:

- (62) a. ¡*Qué* tonto es este hombre!
 b. ¡*Cuánto* dinero tiene este farsante!
 c. ¡*Qué* presumida es tu sobrina!

Tal como señala la RAE (2009: § 42.15t), tales construcciones son exclamativas “en las que se pondera lo extremo de una magnitud”. Las oraciones de (40) y de (60) poseen, en efecto, la interpretación intensiva prototípica de las exclamativas,⁴⁶ como lo prueba el hecho de que sean incompatibles con la presencia de un cuantificador que gradúe explícitamente el constituyente sometido a ponderación:

- (63) a. *¡Si se lo habremos dicho *miles* de veces!
 b. *¡Si tendrá *mucho* dinero este farsante!
 c. *¡Si será *bastante* presumida tu sobrina!

La cuantificación encubierta que entrañan estas construcciones es igualmente la causa de que resulten excluidos en ellas los predicados no graduables (cf. RAE 2009: § 42.15t):

- (64) a. *¡Si estará embarazada tu sobrina!
 b. *¡Si será francés este hombre!

Por último, en las exclamativas-*si* el verbo debe anteponerse al sujeto. Semejante fenómeno, que afecta igualmente a las exclamativas-*qu* y a otras construcciones de modalidad marcada, delata que también en este caso el verbo se ha visto desplazado a la periferia izquierda. Compárense a ese respecto (60) y (65):

⁴⁵ Debe señalarse que las matrices compatibles con este tipo de exclamativas integran un repertorio considerablemente restringido de predicados, habitualmente en imperativo (cf. González Calvo 1997: 173), lo que podría llevar a suponer que los ejemplos de (60) no tipifican un patrón productivo de subordinación en español. Ello es perfectamente compatible con nuestro análisis, ya que no haría sino corroborar las fluctuaciones existentes entre los complementantes y las marcas de modalidad. Volveremos más adelante sobre esta cuestión.

⁴⁶ Tal como apunta Gutiérrez-Rexach (2008: 119), “Exclamatives express attitudes towards the high degree of a property”.

- (65)a. *¿Si este farsante tendrá dinero!
- b. *¿Si yo le habré escrito cartas al Defensor del Pueblo!
- c. *¿Si tu sobrina será presumida!

Los elementos de juicio presentados hasta aquí ponen de relieve la existencia de similitudes notables entre los dos tipos de exclamativas sometidas a examen. A poco que se profundice en el análisis, no obstante, salta a la vista la existencia de considerables divergencias entre ambas. Una de las más importantes se relaciona con las restricciones temporales que afectan a las exclamativas-*si*. Éstas, como las interrogativas radicales precedidas por dicho complementante, se construyen básicamente en futuro o condicional, tal como atestiguan los contrastes entre (60) y (66):

- (66)a. *¿Si tiene dinero este farsante!
- b. ??¿Si le he escrito yo cartas al Defensor del Pueblo!
- c. *¿Si es presumida tu sobrina!

Una segunda peculiaridad llamativa de las exclamativas-*si* reside en el carácter prescindible del complementante. Las oraciones de (67), en efecto, a pesar de carecer de una marca-*qu* explícita, se interpretan como exclamativas:

- (67)a. ¡Será tonto este hombre!
- b. ¡Tendrá dinero este farsante!
- c. ¡Será presumida tu sobrina!

Semejante posibilidad, que afecta igualmente, según se ha señalado más arriba, a las interrogativas encabezadas por *si* –cf. (56)-, no es extensible a las exclamativas canónicas. De ahí el fuerte contraste entre (67) y las secuencias de (68), resultantes de la supresión del sintagma-*qu* en (62):

- (68)a. *¿Tonto es este hombre!
- b. *¿Dinero tiene este farsante!

La tercera propiedad relevante de las exclamativas-*si* afecta a la distribución de los elementos cuantificados, que permanecen *in situ*. Así se observa en (60), en donde los sintagmas *dinero*, *cartas* y *presumida* son cuantificados a distancia por *si* y no se ven por tanto sometidos al proceso de movimiento-*qu* que es obligado en las correspondientes exclamativas canónicas, como pone de manifiesto la agramaticalidad de (69):

- (69)a. *¿Este farsante tiene cuánto dinero!
- b. *¿Tu sobrina es qué presumida!

En cuarto lugar, la función cuantificadora de *si*, a diferencia de lo que sucede con otros operadores exclamativos, es incompatible con la lectura de *tipo*.⁴⁷ De ahí que su presencia esté vetada en todos aquellos casos en que las características semánticas del sintagma cuantificado impiden una interpretación en la que se intensifique lo extremo de una cantidad. Un ejemplo claro de ello nos lo suministran los nombres contables en singular, según muestra el contraste de (70):

- (70)a. ¡Qué ojos tiene Julia!

⁴⁷ Por razones de espacio no podemos detenernos en la consideración pormenorizada de las diferentes interpretaciones semánticas que adoptan las exclamativas en español. Véanse al respecto Gutiérrez-Rexach (2001) y González Rodríguez (2008), entre otros autores.

b. *¡Si tendrá ojos Julia!

Estrechamente relacionada con su valor intensificador, cabe referirse, finalmente, a la capacidad que posee *si* para erigirse en antecedente de una subordinada consecutiva.⁴⁸

(71)a. ¡Si será tonto este hombre que todo el mundo le toma el pelo!

b. ¡Si tendrá dinero mi primo que se ha comprado un Ferrari!

Semejante comportamiento difiere, una vez más, del que manifiestan los elementos-*qu* en las exclamativas canónicas:⁴⁹

(72)a. *¡Qué tonto es este hombre que todo el mundo le toma el pelo!

b. *¡Cuánto dinero tiene mi primo que se ha comprado un Ferrari!

A la vista de los datos presentados en (66)-(72), parece incontestable que *si* exclamativo, aun cuando comparte propiedades relevantes con los sintagmas-*qu*, posee un estatuto sintáctico propio sólo en parte solapado con el de los citados elementos. Dicho solapamiento afectaría únicamente al carácter focal que ambos comparten, pero no al rasgo [+*qu*], del que, crucialmente, se hallaría desprovisto *si*.⁵⁰ Más concretamente, la idea que queremos defender es que *si*-exclamativo es un complementante a cuyo valor básico *irrealis* se le añade un rasgo focal (intensificador o enfático) que se legitima en *SFoco*, la misma posición que –de acuerdo con Rizzi (1997)- acoge los elementos-*qu* interrogativos y exclamativos.⁵¹ El valor enfático de las exclamativas-*si* vendría activado merced a la fusión de *si* en el núcleo de dicha proyección, en cuyo especificador se alojaría un operador nulo capaz de ligar la variable de grado asociada al sintagma que permanece *in situ*⁵², y por ende, de legitimar una subordinada consecutiva –cf. (71). Ello arroja, haciendo abstracción del traslado del verbo a la periferia izquierda, la representación aproximada de (73):

(73)[_{SFuerza}[+*irrealis*] Op_i [_{SFoco} Op_j *si* [_{SFin} tu sobrina será [_{SGr} e_j presumida]]]]

El análisis de (73) es congruente con las características de las exclamativas-*si* detalladas más arriba. Por una parte, las restricciones temporales a que éstas se hallan sometidas –cf. (66)- obedecen, una vez más, al rasgo *irrealis* codificado por *si*. Dicho rasgo resulta asimismo determinante para

⁴⁸ Véanse Montolio (1999: § 57.3.4.4.), Gutiérrez-Rexach (2001) y RAE (2009: § 42.15t), entre otros autores.

⁴⁹ La existencia de exclamativas-*qu* bien formadas como las de (i) parece poner en tela de juicio esta afirmación:

(i) a. Qué mal (no) habrá tratado a su familia que ahora nadie le mira a la cara

b. Qué comería que se puso malísimo

[(ia) en Montolio (1999: § 57.3.4.4.); (ib) en González Calvo (1997: 162)]

La gramaticalidad de tales ejemplos se sustenta, sin embargo, en la presencia del “futuro (o condicional) de conjetura”, tal como demuestra el contraste entre (i) y (ii):

(ii) a. *Qué mal trató a su familia que ahora nadie le mira a la cara

b. * Qué comió que se puso malísimo

Ello permite suponer que el factor determinante en la legitimación de una subordinada consecutiva en ambos tipos de exclamativas reside básicamente en las exigencias que impone sobre la temporalidad el operador *irrealis* en *SFuerza*. Véase también nota 42.

⁵⁰ El análisis de los rasgos que corresponden a las diferentes marcas asociadas a la expresión del valor “exclamativo” es una cuestión controvertida sobre la que no existe un consenso claro en la literatura. Véase al respecto Villalba (2008).

⁵¹ La idea de que las oraciones exclamativas se asocian inherentemente a la cuantificación de grado ha sido defendida por diferentes autores. Para una aplicación de esta hipótesis al análisis de ciertas variedades de exclamativas en catalán, cf. Villalba (2003).

⁵² Alternativamente, cabría proponer que es el rasgo focal abstracto asociado al sintagma cuantificado el que se desplaza a la posición de especificador de *SFoco*, tal como sugiere Gutiérrez-Rexach (2001), quien apela a una solución parecida para dar cuenta de oraciones como (74c) (cf. Gutiérrez-Rexach (1999).

explicar la posibilidad de suprimir el complementante en tales construcciones –cf. (67). De forma similar, *mutatis mutandis*, a lo que se ha argüido a propósito de las interrogativas analizadas en la sección precedente, en ausencia de *si*, serán los rasgos flexivos del verbo, que se ve atraído (desde *Fin*⁰) al núcleo de *SFoco*, los que permiten identificar el estatuto *irrealis* de la oración.

Por otra parte, la imposibilidad de que el sintagma intensificado se desplace a *SFoco* deriva de forma natural del hecho de que éste –frente a lo que sucede con las exclamativas canónicas- carece de morfología-*qu* explícita: simplemente codifica por vía léxica el valor gradativo necesariamente asociado a la legitimación de este tipo de construcciones –cf. (63). Semejante situación, por lo demás, presenta paralelismos significativos con las exclamativas encubiertas (cf. Masullo 1999), en donde confluyen varios de los ingredientes básicos que integran las exclamativas-*si*: ausencia de movimiento en la sintaxis, carencia de morfología-*qu* y presencia de un sintagma con una interpretación cuantificada. Ello se ilustra en (74):

- (74)a. ¡Juan cuenta *cada chiste*...!
 b. ¡Estos chicos dicen *unas cosas*...!
 c. ¡Tu sobrina es *de presumida*...!

Finalmente, de la representación esbozada en (73) se sigue una consecuencia importante, relativa al estatuto interpretativo de las exclamativas-*si*. Si en la derivación de éstas concurre un operador *irrealis*, ello permite conjeturar que tales oraciones están desprovistas de uno de los componentes básicos de las construcciones exclamativas, esto es, la factividad.⁵³ Semejante expectativa viene corroborada por varios elementos de juicio. Nótese en primer lugar que el tipo de matrices compatibles con las exclamativas-*si* integra, según se ha señalado más arriba, un elenco notablemente reducido de predicados.⁵⁴ En particular, tales oraciones no pueden aparecer subordinadas a predicados factivos, contrariamente a lo que sucede con las exclamativas canónicas. La agramaticalidad de (75b) y (76b) resultaría, pues, inesperada si unas y otras se ajustaran al mismo patrón semántico:

- (75)a. Es curioso quién viene ahora a protestar
 b. *Es curioso si tu sobrina será presumida

[(75a) en Bosque (1984: 297)]

- (76)a. Me sorprende cómo conduce este hombre
 b. *Me sorprende si este hombre tendrá dinero

En segundo lugar, las exclamativas-*qu*, a diferencia de las exclamativas-*si*, pueden ser prolongadas mediante una coda confirmatoria,⁵⁵ según ilustran los siguientes contrastes:

- (77)a. ¡Qué presumida es tu sobrina!, ¿no?
 b. ¡Si será presumida tu sobrina!, *¿no?
 (78)a. ¡Cuánto dinero tiene este farsante!, ¿verdad?

⁵³ Véase Gutiérrez-Rexach (2001) para una asunción semejante, que el autor relaciona con el carácter no verídico de las formas verbales que emergen en tales construcciones.

⁵⁴ Sobre las exclamativas indirectas, véanse Bosque (1984) y Alonso Cortés (1999: 62.4.5.).

⁵⁵ En torno al análisis de este tipo de elementos en los enunciados exclamativos, cf. Castroviejo (2008).

b. ¡Si tendrá dinero este farsante!, *¿verdad?

Supuesto que las exclamativas canónicas presuponen la verdad de la proposición que denotan, su comportamiento es parangonable al de una aseveración que busca ser confirmada (i.e., *Tu sobrina es muy presumida, ¿no es cierto?*); de ahí la viabilidad de la coda. El estatuto *irrealis* de las exclamativas-*si*, por el contrario, sitúa a éstas en el plano de la expresión ponderativa y no propiamente en el de la aseveración de un hecho, lo que explicaría la mala formación de (77b) y (78b).

En síntesis, a lo largo de esta sección se ha argüido que de la combinación del valor básico *irrealis* de *si* con un rasgo de foco –legitimado en la proyección *SFoco*- se derivan las propiedades específicas de las exclamativas encabezadas por dicho complementante. Paralelamente, se ha mostrado que una de las singularidades básicas de tales construcciones –la permanencia *in situ* del sintagma cuantificado- es imputable al hecho de que *si* carece del rasgo [+*qu*], lo que impide, crucialmente, el desplazamiento del citado sintagma a la periferia oracional.

4. CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo se ha mostrado que un tratamiento adecuado del complementante *si* en sus diversas manifestaciones sintácticas en español exige el concurso de una estructura funcional más rica de la que proporciona una única categoría *monolítica* SC. Se ha argüido, en primer lugar, que es en el carácter mismo de los complementantes como elementos seleccionados –y en particular, en la naturaleza del elemento rector- en donde hay que buscar la clave para captar de forma unitaria la tradicional bifurcación entre los usos subordinados y los usos radicales de *si*. Ambos casos no serían sino dos manifestaciones distintas de un mismo fenómeno, a saber, la dependencia sintáctica de este complementante bien sea respecto de un predicado principal o de un operador de modalidad. En segundo lugar, se ha defendido que el comportamiento fluctuante de *si* como nexo de subordinación y como marca de modalidad, más que reflejar una asimetría idiosincrásica, constituye un fenómeno ampliamente atestiguado en otras lenguas (véase Aboh 2006) cuyo análisis exige el concurso de más de una posición estructural de COMP. En concreto, se ha postulado que *si* puede fusionarse en tres proyecciones funcionales diferentes, FUERZA, INT y FOCO, relacionadas con su valor condicional, interrogativo y exclamativo, respectivamente. En tercer lugar, se ha argumentado que el denominador común que subyace a tales valores es la existencia de un rasgo *irrealis* que dota a *si* –en sus usos tanto radicales como dependientes- de una entidad propia frente a otros complementantes que, según sucede en el caso de *que*, despliegan una duplicidad semejante. El análisis formulado constituye, en síntesis, una evidencia sustantiva a favor de una periferia izquierda oracional más *densa* –en la línea propuesta por Rizzi (1997)- como el marco idóneo en el que inscribir las relaciones entre la subordinación, la modalidad y los procesos de movimiento relacionados con ésta.

Referencias

- ABOH, E.O., 2006, «Complementation in Saramaccan and Gungbe: The Case of C-Type Modal Particles», *Natural Language and Linguistic Theory* 24: 1-55.
- ADGER, D. Y J. QUER, 2001, «The Syntax and Semantics of Unselected Embedded Questions», *Language* 77: 107-133.
- ALARCOS LLORACH, E., 1994, *Gramática de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe.
- ALCINA, J. Y J.M. BLECUA, 1975, *Gramática española*. Barcelona, Ariel.
- ALMELA, R., 1985, «El *si* introductor de oraciones independientes en español», *Lingüística Española Actual* 7: 5-13.
- ALONSO-CORTÉS, A., 1999, «Las construcciones exclamativas. La interjección y las expresiones vocativas», en I. Bosque y V. Demonte (1999), vol. 3, cap. 62.
- BELLO, A., 1874, *Gramática de la lengua castellana*. Edición con Notas de R.J. Cuervo. Buenos Aires, Sopena Argentina, 1970⁸.
- BENINCÀ, P. Y C. POLETO, 2003, «Topic, Focus, and V2: Defining the CP Sublayers», en L. Rizzi, ed., *The Structure of CP and IP*. Oxford, Oxford University Press: 52-75.
- BOSQUE, I., 1984, «Sobre la sintaxis de las oraciones exclamativas», *Hispanic Linguistics* 1: 283-304.
- BOSQUE, I., 1989, «Clases de sujetos tácitos», en J. Borrego et al., eds., *Philologica, II. Homenaje a D. Antonio Llorente*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca: 91-111.
- BOSQUE, I. Y V. DEMONTE (eds.), 1999, *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe.
- BOSQUE, I. Y J. GUTIÉRREZ-REXACH, 2009, *Fundamentos de sintaxis formal*, Madrid, Akal.
- BRUCART, J.M., 1993, «Sobre la estructura de *SCOMP* en español», en A. Viana, ed., *Sintaxi. Teoria i perspectives*. Lleida, Pagès editors: 59-102.
- BRUCART, J.M. Y A.J. GALLEGO, 2009), «L'estudi formal de la subordinació i l'estatus de les subordinades adverbials», *Llengua & Literatura* 20: 139-191.
- CASTROVIEJO, E., 2008, «Deconstructing Exclamations», *Catalan Journal of Linguistics* 7: 41-90.
- CONTRERAS, L., 1960, «Oraciones independientes introducidas por *si*», *Boletín de Filología de la Universidad de Chile* 12: 273-290.
- CONTRERAS, H., 1999, «Relaciones entre las construcciones interrogativas, exclamativas y relativas», en I. Bosque y V. Demonte (1999), vol. 2, cap. 31.
- DAMONTE, F., 2002, «The Complementizer Layer in Saramaccan», en M. Leonetti, O. Fernández-Soriano y V. Escandell-Vidal, eds., *Current Issues in Generative Grammar. Papers from the 10th Colloquium on Generative Grammar*. Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones: 31-50.
- DEMONTE, V. Y O. FERNÁNDEZ-SORIANO, 2009, «Force and Finiteness in the Spanish Complementizer System», *Probus* 21: 23-49.
- ERNOUT, A. Y F. THOMAS, 1951, *Syntaxe Latine*. Paris, Klincksieck, 1964.

- ESCANDELL VIDAL, M.V., 1999, “Los enunciados interrogativos. Aspectos semánticos y pragmáticos”, en I. Bosque y V. Demonte (1999), vol. 3, cap. 61.
- FABRA, P., 1956, *Gramàtica Catalana*, Barcelona, Teide.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S., 1951, *Gramática española*. Madrid, Revista de Occidente. [Reed. crítica y ampliada a cargo de I. Bosque y J.Polo. Madrid, Arco Libros: 4. *El verbo y la oración* (1986)].
- GARRIDO MEDINA, J., 1999, «Los actos de habla. Las oraciones imperativas», en I. Bosque y V. Demonte (1999), vol. 3, cap. 60.
- GILI GAYA, S. 1964, *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona, Bibliograf.
- GONZÁLEZ CALVO, J.M., 1997, “Estructuras exclamativas en español”, en J.M. González Calvo y J. Terrón González, eds., *Actas IV Jornadas de metodología y didáctica de la lengua española*. Cáceres, Universidad de Extremadura, Instituto de Ciencias de la Educación: 143-177.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., 2008, «Exclamative Wh-Phrases as Positive Polarity Items», *Catalan Journal of Linguistics* 7: 91-116.
- GROHMANN, K. Y R. ETXEPARE, 2003, «Root Infinitives: A comparative view», *Probus* 15: 201-236.
- GUTIÉRREZ-REXACH, J. 1999, «The structure and interpretation of Spanish degree neuter constructions», *Lingua* 109: 35-63.
- GUTIÉRREZ-REXACH, J. 2001, «Spanish Exclamatives and the Interpretation of the Left Periphery», en J. Rooryck, Y. de Hulst and J. Schrotten, eds., *Selected Papers from Going Romance 99*. Amsterdam, John Benjamins: 167-194.
- GUTIÉRREZ-REXACH, J. 2008, «Spanish Root Exclamatives at the Syntax/Semantics Interface», *Catalan Journal of Linguistics* 7: 117-133.
- HAEGEMAN, L., 2002, «Speculations on Adverbial Fronting and the Left Periphery», en J. Guéron and L. Tasmowski, eds. (2003), *Temps et Point de Vue / Tense and Point of View*. Paris, Publidix: 329-365.
- HAEGEMAN, L., 2003, «Anchoring to speaker, adverbial clauses and the structure of CP». Ms., Université Charles de Gaulle-Lille III.
- HAEGEMAN, L., 2006, «Conditionals, factives and the left periphery», *Lingua* 116: 1651-1669.
- HAEGEMAN, L., 2010, «The Movement Derivation of Conditional Clauses», *Linguistic Inquiry* 41: 595-621.
- HERNANZ, M.L., 2007, «From Polarity to Modality. Some (A)symmetries between “bien” and “sí” in Spanish», en L. Eguren y O. Fernández Soriano, eds., *Coreference, Modality, and Focus*. Amsterdam, John Benjamins: 133-169.
- HERNANZ, M.L. Y G. RIGAU, 2006, «Variación dialectal y periferia izquierda», en B. Fernández y I. Laka, eds., *Andolin gogoan. Essays in honour of Professor Eguzkitza*. Bilbao, Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua: 435-452.
- LEWIS, D., 1975, “Adverbs of quantification”, en E. Keenan, ed., *Formal Semantics of Natural Language*. Cambridge, Cambridge University Press: 3-15.

- MANZINI, M.R. Y L.M. SAVOIA, 2003, «The Nature of Complementizers», *Rivista di Grammatica Generativa* 28: 87-110.
- MASULLO, P.J., (1999), «Hidden Exclamatives in Spanish!» Ms., Universidad Nacional del Comahue, Argentina.
- MONTOLÍO, E. (1999): «Las construcciones condicionales», en I. Bosque y V. Demonte (1999), vol. 3, cap. 57.
- PAVÓN LUCERO, M. V., 1999, «Clases de partículas: Preposición, conjunción y adverbio», en I. Bosque y V. Demonte (1999), vol. 1, cap. 9.
- PAVÓN LUCERO, M. V., 2003, *Sintaxis de las partículas*, Madrid, Visor.
- PLANN, S., 1982, «Indirect Questions in Spanish», *Linguistic Inquiry* 13: 297-312.
- PORROCHE, M., 1998, «Sobre algunos usos de *que*, *si* y *es que* como marcadores discursivos», en M.A. Martín Zorraquino y E. Montolío Durán, coords., *Los marcadores del discurso*. Madrid, Arco Libros: 229-242.
- PRIETO, P. Y G. RIGAU, 2007, «The Syntax-Prosody Interface: Catalan interrogative sentences headed by *que*», *Journal of Portuguese Linguistics* 6,2: 29-59.
- RAE, 2009, *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- RIDRUEJO, E., 1983, «Notas sobre las oraciones optativas», en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*. Madrid, Cátedra: 511-520.
- RIGAU, G., 1984, «De com *si* no és conjunció i d'altres elements interrogatius», en *Estudis Gramaticals/Working Papers in Linguistics* 1: 249-278, Bellaterra, UAB.
- RIGAU, G. Y J. SUÏLS, 2010, «Microvariation in Catalan and Occitan complementizers: the so-called expletive *se*», *Catalan Journal of Linguistics*, 9: 151-165.
- RIZZI, L., 1997, «The Fine Structure of the Left Periphery», en L. Haegeman, ed., *Elements of Grammar*. Dordrecht, Kluwer: 281-337.
- RIZZI, L., 2001, «On the position *Int(errogative)* in the Left Periphery of the Clause», en G. Cinque y G. Salvi, eds., *Current Studies in Italian Syntax. Essays offered to Lorenzo Renzi*. Amsterdam, Elsevier: 287-296.
- RIZZI, L., 2004, «Locality and Left Periphery», en A. Belletti, ed., *Structures and Beyond*. Oxford, Oxford University Press: 223-251.
- RODRÍGUEZ RAMALLE, T.M., 2005, *Manual de Sintaxis del Español*. Madrid, Castalia.
- ROUSSOU, A., 2010, «Selecting complementizers», *Lingua* 120: 582-603.
- SECO, M., O. ANDRÉS Y G. RAMOS, 1999, *Diccionario del Español Actual*. Madrid, Aguilar.
- SUÑER, M., 1991, «Indirect Questions and the Structure of CP: Some Consequences», en H. Campos y F. Martínez Gil, eds., *Current Studies in Spanish Linguistics*. Washington, Georgetown University Press: 283-312.
- SUÑER, M., 1999, «La subordinación sustantiva: la interrogación indirecta», en I. Bosque y V. Demonte (1999), vol. 2, cap. 35.

- VILLALBA, X., 2003, «An exceptional exclamative sentence type in Romance», *Lingua* 113: 713-745.
- VILLALBA, X., 2008, «Exclamatives: A Thematic Guide with Many Questions and Few Answers»,
Catalan Journal of Linguistics 7: 9-40.
- ZANUTTINI, R. Y P. PORTNER, 2003, «Exclamative Clauses: At the Syntax-Semantics Interface», *Language*
79: 39-81.